



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 203/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día once de diciembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 190/2023, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, presentada por Villeda Marroquin, mediante la que requiere "1) Proceso paso por paso que El Salvador necesita seguir para importar dólares desde los Estados Unidos. 2) Detallar a cuánto ascienden los costos de importación de este dinero de forma mensual desde enero de 2000 hasta octubre de 2023. 3) Monto total de dólares que ha importado el BCR desde enero de 2000 hasta octubre de 2023, detallar la cifra de forma mensual. 4) Detalle de denominaciones de dinero importadas (tanto billetes como monedas). 5) ¿Cuántos dólares circulan en El Salvador actualmente, puestos en circulación a través del BCR como parte de estas importaciones?", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO**:

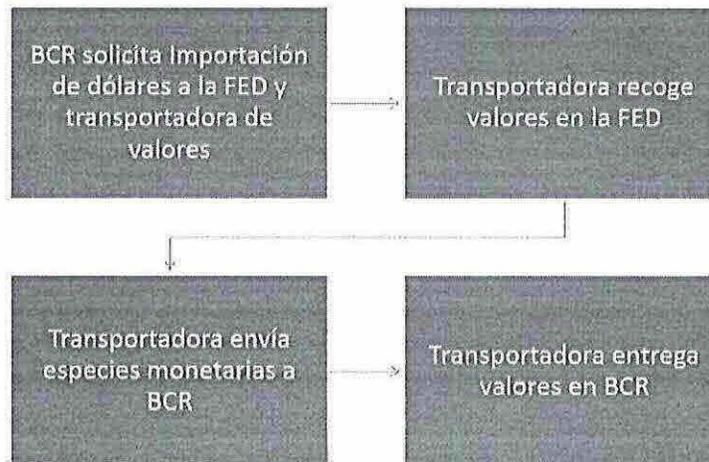
- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, detallan lo siguiente:

"1) Proceso paso por paso que El Salvador necesita seguir para importar dólares desde los Estados Unidos.



Proceso Importación de Dólares



2) Detallar a cuánto ascienden los costos de importación de este dinero de forma mensual desde enero de 2000 hasta octubre de 2023.

Detalle en archivo de Excel anexo.

3) Monto total de dólares que ha importado el BCR desde enero de 2000 hasta octubre de 2023, detallar la cifra de forma mensual.

El monto total de dólares que ha importado el Banco Central desde enero de 2000 hasta noviembre de 2023 se detalla en archivo anexo de forma anual, ya que la segregación de forma mensual se encuentra clasificada como Reservada y su divulgación compromete frontalmente el resultado de las medidas técnicas, administrativas y de personal para la protección de tales especies monetarias. El Banco Central tiene dentro de sus responsabilidades el proveer de especies monetarias a la población salvadoreña por medio de los bancos del sistema financiero, para asegurar la disponibilidad de billetes y monedas de diferentes denominaciones en circulación nacional.

4) Detalle de denominaciones de dinero importadas (tanto billetes como monedas).

Detalle en archivo de Excel anexo.

5) ¿Cuántos dólares circulan en El Salvador actualmente, puestos en circulación a través del BCR como parte de estas importaciones?"

El último dato de dólares en circulación en la economía salvadoreña corresponde al mes de septiembre de 2023, siendo un monto de US\$645.5 millones.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que sobre la información relativa al *"Monto total mensual de dólares que ha importado el Banco Central desde enero de 2000 hasta noviembre de 2023"*, la suscrita constató que sobre la información solicitada oportunamente se dictó un acto administrativo de reserva de información, por lo que dicha información se encuentra clasificada como Reservada, según Declaratoria de Reserva No. GOF-01/2021, en virtud de que la divulgación de la información segregada de forma mensual compromete frontalmente el resultado de las medidas técnicas, administrativas y de personal para la protección de las especies monetarias, poniendo en peligro la responsabilidad del Banco Central de proveer de especies monetarias a la población salvadoreña por medio de los bancos del sistema financiero, para asegurar la disponibilidad de billetes y monedas de diferentes denominaciones en circulación nacional, configurándose así las causales establecidas en el Art. 19 literales d) y g) LAIP.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 19, 64, 65 y 72 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;

RESUELVE:

1. Entréguese a través de correo electrónico información relativa a "1) Proceso de importación de dólares desde los Estados Unidos y 5) Dólares en circulación en la economía salvadoreña a septiembre de 2023".





BANCO CENTRAL DE RESERVA

2. Entréguese a través de correo electrónico 1 archivo en Excel que contiene "2) Costos de importación de este dinero de forma mensual desde diciembre de 2000 hasta octubre de 2023. 3) Monto total anual de dólares que ha importado el Banco Central el 2000 hasta noviembre de 2023. 4) Detalle de denominaciones de dinero importadas (tanto billetes como monedas)".
3. Deniéguese el acceso a la información relativa a *"Monto total mensual de dólares que ha importado el Banco Central desde enero de 2000 hasta noviembre de 2023"*, conforme a la clasificación de reserva preexistente.
4. Notifíquese la presente resolución, por medio de la dirección electrónica señalada al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información